



**AUTO No. 416**

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital

**LA DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DISTRITAL**

En uso de sus facultades legales conferidas a la Secretaría de Educación Distrital, en uso de las atribuciones contenidas en los decretos Distritales 330 de 2008 y 530 de 2015, y de conformidad con el procedimiento administrativo sancionatorio señalado en el artículo 47 y siguientes de la ley 1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que, dentro de las facultades del Director de Inspección y Vigilancia, se encuentra la de ejercer la función de inspección, vigilancia y control en relación con las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, conferida por los literales b) y e) del artículo 16 del Decreto 330 de 2008, procede este despacho a formular pliego de cargos.

**SUJETO DE LA ACCIÓN**

La presente acción administrativa, está dirigida a Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital, representada legalmente por el señor ADELMO VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.232.427.

Que a la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital la cual le fue reconocida personería jurídica mediante la Resolución No. 113 de 19 de marzo de 1993, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que la entidad citada, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, ubicada en Km 15 Vía San Juan de Sumapaz, obrante en el archivo administrativo de esta entidad; y en consecuencia la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., es competente para adelantar proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con la Ley 1437 de 2011.

Que revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ-, la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital, se encuentra registrada con el ID 550536, cuya inspección, vigilancia y control la ejerce la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 30 del Decreto 530 de 2015.



01 DIC 2016

## Continuación del Auto No. 410

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital

### HECHOS

1. Que la Resolución N° 1091 del 14 de junio de 2013 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., ordenó realizar una convocatoria masiva a las entidades sin ánimo de lucro para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales, y así mismo ordenó iniciar actuación administrativa sancionatoria para aquellas entidades sin ánimo de lucro que no actualizaron su información y/o no cumplieron con sus obligaciones legales.
2. Que el 27 de julio de 2013, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. publicó un aviso en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., convocando a las entidades sin ánimo de lucro sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia y control para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación, actualizaran su información y dieran cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales.
3. Que la referida entidad sin ánimo de lucro, desde el año 2013, fecha de la convocatoria a que alude el párrafo antecedente, hasta la expedición del presente acto administrativo; presuntamente no ha presentado los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia; indispensables para el ejercicio por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., de sus facultades de inspección, vigilancia y control, de conformidad con las prescripciones del artículo 1 del Decreto 1093 de 1989.

### MATERIAL PROBATORIO

#### Pruebas documentales:

1. Carpeta administrativa No. 09 de la caja 2955 del Archivo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., que consta de (36) folios.
2. Resumen de gestiones del aplicativo SIPEJ-, expedido el 02 de noviembre de 2016, obrante a folio 02 de la presente actuación administrativa, a través del cual se evidencia el incumplimiento de las obligaciones legales ante la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. Oficio según radicado E-2016-25034 de 05 de febrero de 2016, por el cual la Cámara de Comercio, informó a la Dirección de Inspección y Vigilancia que la entidad sin ánimo de lucro en cuestión, no se encuentra inscrita o registrada en dicha entidad, obrante a folio 32 de la presente actuación administrativa.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





01 DIC 2016

### **Continuación del Auto No. 416**

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital

4. Concepto jurídico obrante en la carpeta administrativa No. 09 de la caja 2955, a través del cual se informó que la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital, no cumplió con sus obligaciones legales en los años 2012, 2013 y 2014.

### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que a este Despacho le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control con relación a las entidades sin ánimo de lucro de utilidad común con fines educativos con domicilio en la ciudad de Bogotá, en lo atinente a la obligación que tienen estas entidades, de presentar los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes, a efecto de asegurar que las instituciones de utilidad común cumplan la voluntad de los asociados, conserven o inviertan debidamente sus rentas y se ajusten en su formación y funcionamiento a las leyes, decretos y sus propios estatutos en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989.

Que revisada la carpeta de la entidad investigada, que reposa en los archivos de la Secretaría de Educación, la cual hace parte del presente proceso administrativo, se evidencia que presuntamente, no ha atendió el aviso del 27 de julio de 2013 publicado en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., por el cual se invitó al cumplimiento de las obligaciones legales a las entidades sin ánimo de lucro de competencia de esta dependencia; y por consiguiente, desde entonces y hasta la fecha, no ha suministrado a la Secretaría de Educación Distrital los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, dentro de los plazos establecidos por la ley.

Que por lo anterior, este Despacho inició proceso administrativo sancionatorio contra la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital, mediante Auto No. 287 de 04 de noviembre de 2016, del cual se remitió copia mediante oficio No. S-2016-172558 de 11 de noviembre de 2016.

Que según concepto No. 5 del 17 de mayo de 2013, emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., el Director de Inspección y Vigilancia, está facultado para firmar los autos de trámite dentro de las investigaciones administrativas que se adelanten por parte de esta dependencia.

### **CARGO Y NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS**

De conformidad con el material probatorio obrante dentro del presente proceso, se evidencia que la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital, está llamada a responder por lo siguiente:





**Continuación del Auto No. 416 01 DIC 2016**

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital

**CARGO ÚNICO**

La Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital, representada legalmente por el señor ADELMO VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.232.427, omitió presuntamente la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., desde el año 2013, hasta la expedición del presente acto administrativo; siendo por ello llamada a responder a través de Proceso Administrativo Sancionatorio, por los incumplimientos en que incurrió durante los años 2013, 2014 y 2015.

Con su actuar la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital, vulneró presuntamente el artículo 1 del Decreto 1093 de 1989, el cual establece: *"Para efectos de la Inspección y Vigilancia a que se refiere el artículo anterior, el representante legal de la institución presentará a estudio y consideración de los gobernadores de los departamentos y del Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia."*

**MEDIDA SANCIONATORIA**

Así las cosas y conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito Capital, llama a responder por las posibles omisiones a la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital y en el evento de encontrarla responsable, le serán aplicables las sanciones establecidas en el Capítulo Sexto Artículo 22 del Decreto 059 de 1991.

En mérito de lo anterior el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Proferir auto de cargos contra la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital, la cual obtuvo personería jurídica mediante la Resolución No.113 de 19 de marzo de 1993, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, ubicada en Km 15 Vía San Juan de Sumapaz; representada legalmente por el señor ADELMO VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.232.427.



**Continuación del Auto No. 410**

01 DIC 2010

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar al Representante Legal el presente auto de cargos de conformidad con los artículos 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Informar al Representante Legal que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, tiene derecho a presentar por escrito los argumentos y explicaciones del caso sobre los cargos aquí señalados, a aportar o solicitar las pruebas que considere pertinentes, o a controvertir las existentes, lo cual podrá hacer de manera directa o por intermedio de apoderado de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Hacerle saber al Representante Legal de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Rural Distrital el Curubital, que el expediente permanecerá a su disposición por el término antes citado en la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, piso primero, torre B. (Tel. 3241000 Ext. 2312- 2309).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente Auto de Cargos no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA**  
Director de Inspección y Vigilancia

| NOMBRE                                                               | CARGO                                                           | LABOR    | FIRMA                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Dr. PÁJARO & ASOCIADOS<br>CONSULTORES JURÍDICO FINANCIEROS<br>S.A.S. | Firma Contratista                                               | Proyectó |  |
| Dra. Sandra Milena Gallo Rodríguez                                   | Abogada Contratista,<br>Dirección de Inspección y<br>Vigilancia | Revisó   |  |

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Bogotá D.C. 16 de enero de 2017

Señor:

**ADELMO VILLALOBOS**

**Asociación de Padres de Familia de la ESCUELA RURAL  
DISTRITO DEL CURUBITAL**

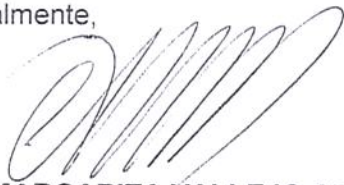
Kilómetro 15 Vía San Juan de Sumapaz  
Ciudad.

Respetado Señor:

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, **solicitando SU TURNO** con el **Número de Identificación**, **seleccionando el trámite de S-Auto de Cargos - AUTO** y la opción **NOTIFICACION** ubicado(a) en la **Sede Principal Av. El Dorado No. 66 – 63 Piso 1** con el fin de adelantar la diligencia de Notificación Personal del AUTO No. 416 del 01/12/2016.

Vencido el termino indicado sin que se hubiese surtido la notificación personal, se adelantara la notificación mediante aviso, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Cordialmente,



**ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA**

Directora de Inspección y Vigilancia.

Elaboro: Jimmy W. Ospina G.  
C.C. Expediente Cód. **19.232.427**

S- Auto de Cargos – AUTO 416

Para efectos de identificación de notificación usted debe:  
Si es personal natural: Presentar documento de identidad

Se sugiere presentar la citación en el momento de diligencia de Notificación.

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTA COMUNICACION, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO DE ESTA CITACION.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
Código Postal: 111321  
PBX: 324 10 00  
Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Información: Línea 195

| RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA |              |
|--------------------------------------|--------------|
| No. Radicación                       | S-2017- 1411 |
| FECHA:                               | 06/01/2017   |
| No de Referencia                     | N-2017- 426  |



Registro Postal No. 0369  
Pbx: (1) - 7031066  
cliente@expreserviceitda.com  
Dir: Calle 63-51 No. 32-26

| REMITENTE                                                                               |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL<br>AV DORADO 66 23<br>CORRESPONDENCIA EXTERNA<br>1411 |            |
| ADELMO VILLALOBOS<br>KM 15 VIA SAN JUAN DE SUMAPAZ<br>BOGOTA                            |            |
| 1411 ENVIO                                                                              |            |
| Admitido                                                                                | 18/01/2017 |
| Peso                                                                                    | 50 gs      |
| Tarifa                                                                                  | \$527.42   |

enero 19 20 21 22 23 24 25



| DESTINATARIO                                                                            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--|
| SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL<br>AV DORADO 66 23<br>CORRESPONDENCIA EXTERNA<br>1411 |  |
| ADELMO VILLALOBOS<br>KM 15 VIA SAN JUAN DE SUMAPAZ C.P<br>BOGOTA CUNDINAMARCA 110311    |  |
| 589 CC2500                                                                              |  |
| 56803937                                                                                |  |
| 24 HORAS                                                                                |  |
| GUÍA CERTIFICADA                                                                        |  |
| jmartinez                                                                               |  |



Pbx: (1) - 7031066  
cliente@expreserviceitda.com

| ORDEN               |                      |
|---------------------|----------------------|
| 65150               |                      |
| ZONA                |                      |
| 0                   |                      |
| PESO                | TARIFA               |
| 50 gs               | \$527.42             |
| DEVOLUCIÓN          |                      |
| DIRECCIÓN NO EXISTE | DIRECCIÓN INCOMPLETA |
| DESTINA. DESCONO    | CAMBIO DOMICILIO     |
| INTENTO DE ENTREGA  | CERRADO DEFINITIVO   |
| REHUSADO            | NO RECLAMADO         |
| 56803937            |                      |
| ADMITIDO            |                      |
| 18/01/2017          |                      |
| 17:39:19            |                      |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Bogotá D.C. 16 de marzo de 2017

Señor

**ADELMO VILLALOBOS**

**Asociación de Padres de Familia de ESCUELA RURAL**

**DISTRITO DEL CURUBITAL**

Kilometro 15 Vía san Juan de Sumapaz

Ciudad

| RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA |               |
|--------------------------------------|---------------|
| No. Radicación                       | S-2017- 41498 |
| FECHA:                               | 16/03/2017    |
| No. Referencia                       | N-2017- 426   |

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2017-413.**

REFERENCIA: AUTO N° 416 del 01/12/2016.

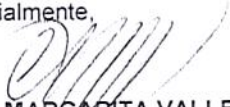
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación para notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto N° 416 del 01/12/2016, expedido por la Secretaría de Educación Distrital y "Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la **Asociación de Padres de Familia de ESCUELA RURAL DISTRITO DEL CURUBITAL**", Decisión cuya copia se adjunta al presente aviso.

Se advierte que contra la decisión que se notifica no procede ningún recurso.

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

  
**ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA**  
Directora de Inspección y vigilancia

Proyecto: Jimmy W. Ospina G   
Anexo lo anunciado en (3) Folios  
C.C Expediente Cód. **19.232.427**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde 17 de marzo de 2017 Hora 07:00 AM

Hasta 24 de marzo de 2017 Hora 03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**